



de Mayo de mil ochocientos cuenta, reuniendo en sus  
 Salas Constitucionales los S. S. que componen el Ayuntamiento.  
 Cont. de la villa que al margen se expresan, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde Concejilero, para celebrar la  
 Sesion ordinaria de este dia, se dio principio por la  
 lectura del Acta anterior y habiendola leido y con-  
 siderada me quedo aprobada.

Alcaldia

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud suelta de  
 Dionisio Yane natural de Montalvo y vecino de esta villa  
 en la cual manifiesta á la corporacion de esta villa por  
 despedido de vecino de esta villa por serle indispensable  
 trasladarse á la de su naturaleza, haciendo presente á  
 la misma de esta villa por despedido, e informando ademas  
 la conducta moral y politica que el referido Yane ha  
 ya observado durante su residencia en esta: el Ayuntamiento  
 en su vista acordó: de esta villa por despedido sea  
 vecino al expresado Dionisio Yane de esta poblacion y  
 por lo mismo exento de los cargos que como tal estaba  
 sujeto: Respecto de la conducta que el referido ha obser-  
 vado en esta villa durante su permanencia en ella, sin  
 pre ha sido la mas arreglada y conforme, sin haber sido  
 en ningun momento reprendido ni amonestado por  
 autoridad alguna, como tambien el haber mortado  
 en varias ocasiones su real decision por la institucion  
 que nos rigen y amanta del Tercer de S. M. la Propiedad  
 D.ª y Abel segunda; debiendose á esta instancia al instan-  
 rado para los fines que le combengan.

Acto seguido se dio lectura á una comunicacion  
 del Sr. Gobernador Civil de la provincia supra seis del  
 actual en la que manifiesta haber dado orden en el  
 dia de la fecha de firmilla para que ingresen en

